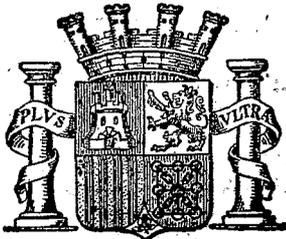


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la tercera división orgánica, falleció en Valencia el día 27 del corriente mes, el interventor de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Valeriano Bosch Sánchez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone que el comandante de ESTADO MAYOR D. Joaquín Boneta Arvizu, cese en el cargo de ayudante de campo del Inspector general, Jefe de la tercera Inspección general, D. Germán Gil Yuste.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Alejandro Angosto Palma, Director de la Escuela Superior de Guerra, al comandante de ESTADO MAYOR D. Joaquín Boneta Arvizu, que con esta fecha cesa en el mismo come-

tido a la intermediación del Inspector general D. Germán Gil Yuste.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. José Sánchez Ocaña y Beltrán, se le autoriza para fijar su residencia en esta capital, en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Ramón Varela y Jáuregui, se le autoriza para trasladar su residencia desde esta capital a Vitoria (Alava).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Segundo Funes Funes, con destino en el regimiento 2 (Granada), en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, incorporándolo a la promoción anterior, en la que estaba incluido a su ascenso a alférez, teniendo en cuenta que la misma petición fue desestimada por orden manuscrita de 21 de abril de 1927, he resuelto que-

de subsistente la mencionada orden, a la que deberá atenderse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del regimiento de INFANTERÍA núm. 28, aspirante aprobado con derecho a ingreso en la Guardia Civil, D. Juan Sureda Portell, en súplica de que no se le tenga en cuenta la renuncia que hizo de tal derecho en 17 de abril del corriente año, a causa de las modificaciones que para ingreso en el Instituto estableció el decreto de 15 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 181), que actualmente se hallan derogadas, sino que, en atención al restablecimiento de tales condiciones, se tenga por nula aquella renuncia y se le incluya en la relación de aspirantes a ingresar con el número que en la fecha de su aprobación en los exámenes reglamentarios le correspondió; teniendo en cuenta que el recurrente no llegó a ser eliminado en momento alguno de la relación de aspirantes, porque aquella manifestación de renuncia al ingreso la hizo al coronel del regimiento en que servía, que la tramitó a la Dirección general de la Guardia Civil, y produjo sólo el efecto de aplazar su ingreso, interin presentara el interesado la debida instancia pidiendo su eliminación, he tenido a bien, de acuerdo con el informe emitido por el Director general del mencionado Instituto, acceder a la petición del interesado, otorgándole derecho al ingreso con el número 2, que es el que originariamente le correspondió y que no llegó a perder en momento alguno, a menos que el que le precede hubiera renunciado al ingreso o no reuniese para ello los requisitos determinados en la legislación vigente.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

nimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Padecido error en la publicación de la siguiente orden, se reproduce debidamente rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: El presidente del Gobierno de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos que se expresan, a los jefes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eliseo Álvarez Arenas y Romero y termina con D. Santiago Taboada Goyos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Coroneles.**

D. Eliseo Álvarez Arenas y Romero, de la Circunscripción del Rif, el del regimiento núm. 42.

D. Jacinto Fernández, Ampón, del regimiento núm. 3, el de la Circunscripción del Rif.

D. Manuel González Pérez Villamil, ascendido, del regimiento número 6, el del regimiento núm. 3.

D. Ernesto Arín Prado, del regimiento núm. 7, el del Centro de Movilización núm. 5.

D. Lázaro García Díaz, del regimiento núm. 35, el del regimiento número 7.

Tenientes coroneles.

D. Robustiano Garrido de Oro, de la Caja núm. 26, el del regimiento núm. 34.

D. Santiago Taboada Goyos, del regimiento núm. 2, el del regimiento núm. 35.

Madrid, 28 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno (provisional de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien designar para los mandos que figuran en la siguiente relación, a los comandantes de INGENIEROS que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Carcaño Mas, de la Comandancia de Obras de la Base Naval de Cartagena, al batallón de Zapadores Minadores núm. 8. (Habilitado para desempeñar destinos de teniente coronel, por orden Ministerial de 9 del actual, D. O. núm. 252).

D. José Cremades Suñol, del batallón de Zapadores Minadores número 5, al batallón de Pontoneros. (Ha-

bilitado para desempeñar destinos de teniente coronel, por orden Ministerial de 9 del actual, D. O. número 252).

D. Gabriel Ochoa de Zabalegui y Ejaralar, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al Grupo de Zapadores Minadores, para la división de Caballería y brigadas de Montaña.

D. José Arancibia Lebario, de la Comandancia de Aeronáutica, a la misma. (Habilitado para desempeñar destinos de teniente coronel, por orden Ministerial de 9 del actual, D. O. núm. 252).

Madrid, 28 de noviembre de 1931. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

Señor...

AZAÑA**RELACION QUE SE CITA****Comandantes.**

D. José Combelles Bergós, de la Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división, a la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la misma división; en plaza de teniente coronel. (Orden Ministerial de 9 del actual; D. O. núm. 252.) (V.)

D. Manuel León Rodríguez, del Grupo mixto de Gran Canaria núm. 4, a la Comandancia de obras y fortificación de Canarias. (Destacado en Las Palmas.) (V.)

D. Modesto Blanco Díaz, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a la Comandancia de obras y fortificación de El Ferrol. (V.)

D. Francisco Cerdó Pujol, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a la Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división. (V.)

D. Anselmo Arenas Ramos, del batallón de Ingenieros de Melilla, a la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división. (V.)

Capitanes.

D. Arturo Ureña Escario, del Centro de Movilización y Reserva número 9, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Ramón Martorell Otzet, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al batallón de Zapadores Minadores núm. 4. (V.)

D. Guillermo González de Quevedo Ortega, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

Tenientes.

D. Antonio Morales Fernández, del Grupo mixto de Tenerife núm. 3, al batallón de Ingenieros de Melilla. (V.)

D. Alberto Flores Triviño, del batallón de Ingenieros de Tetuán, al Grupo mixto de Gran Canaria núm. 4. (Voluntario.)

D. Juan Font Maymó, del Grupo

mixto núm. 2 (rectificación), al Grupo mixto núm. 1. (V.)

D. Enrique González Garrido, del regimiento de Ferrocarriles, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Francisco Domínguez Hualde, del batallón de Zapadores Minadores número 8, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

D. Juan Dann Guillelmi, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al regimiento de Aerostación. (V.)

D. Manuel Martín Rascón, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, a la Jefatura de Tropas y Servicios de la séptima división. (V.)

D. Esteban Collantes Vidal, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al regimiento de Zapadores Minadores. (Voluntario.)

D. Francisco Pérez Sánchez, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. José López de Roda, del Grupo mixto de Menorca núm. 2, al batallón de Zapadores Minadores núm. 1. (V.)

D. Miguel Ramón y Barón, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al batallón de Zapadores Minadores núm. 1. (V.)

D. Antonio Gordejuela Núñez, del Grupo mixto de Tenerife núm. 3, al batallón de Zapadores Minadores número 1. (V.)

D. Ricardo Piqueras Martínez, del batallón de Zapadores Minadores número 4 (rectificación), continuando en las Intervenciones Militares de Melilla.

D. José Espada Cruz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5 (rectificación), al batallón de Zapadores Minadores núm. 4. (V.)

D. Tomás González Garrote (confirmación), a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos. (V.)

D. Máximo Blanco Briones, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo, al batallón de Zapadores Minadores número 8. (F.)

D. Manuel Velasco Vitini, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo, al batallón de Zapadores Minadores número 5. (F.)

Relación de los aspirantes a destinos que se proveen en esta propuesta.

Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la cuarta división.

Una de comandante.

D. José Combelles Bergós.

Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división.

Una de comandante.

D. Francisco Cerdó Pujol.

Comandancia de obras y fortificación de la sexta división.

Una de comandante.

D. Anselmo Arenas Ramos.

Comandancia de obras de la Base Naval de El Ferrol.

Una de comandante.

D. Modesto Blanco Díaz.

Comandancia de obras y fortificación de Canarias.

Una de comandante.

D. Manuel León Rodríguez.

Regimiento de Ferrocarriles.

Una de capitán.

D. Guillermo González de Quevedo.

Batallón de Zapadores Minadores número 4.

Una de capitán.

D. Ramón Martorell Otzet.

Grupo de Alumbrado e Iluminación...

Una de capitán.

D. Arturo Ureña Escario.

Comandancia de Ingenieros de la séptima división.

Una de subalumno.

Francisco Pérez Sánchez.

Manuel Martín Rascón.

Rafael Rivera Liñán.

Regimiento de Aerostación.

Una de subalumno.

Alvaro Martínez Pérez.

Miguel Ramón y Barón.

Juan Dann Guillelmi.

Teófilo Sastre Jiménez.

Antonio Gordejuela Núñez.

Francisco Blond Mesa.

Antonio Pérez Castresana.

Regimiento de Transmisiones.

Una de subalumno.

Francisco Pérez Sánchez.

Esteban Collantes Vidal.

Cesáreo Tiestos Oviedo.

Miguel Ramón y Barón.

Juan Dann Guillelmi.

Teófilo Sastre Jiménez.

Antonio Gordejuela Núñez.

Francisco Domínguez Hualde.

Antonio Morales Fernández.

Antonio Pérez Castresana.

Regimiento de Zapadores Minadores.

Una de subalumno.

Francisco Pérez Sánchez.

José López Pedraza.

Esteban Collantes Vidal.

Miguel Ramón y Barón.

Teófilo Sastre Jiménez.

Antonio Gordejuela Núñez.

Marcial García Barros.

Francisco Domínguez Hualde.

Francisco Blond Mesa.

Antonio Morales Fernández.

Antonio Pérez Castresana.

José López de Roda.

Batallón de Zapadores Minadores número 1.

Tres de subalumno.

Miguel Ramón y Barón.

Teófilo Sastre Jiménez.

Antonio Gordejuela Núñez.

Marcial García Barros.

Francisco Domínguez Hualde.

Antonio Morales Fernández.

José López de Roda.

Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Una de subalumno.

Francisco Pérez Sánchez.

José Setién Oliva.

" Esteban Collantes Vidal.

" Cesáreo Tiestos Oviedo.

" Miguel Ramón y Barón.

" Teófilo Sastre Jiménez.

" Antonio Gordejuela Núñez.

" Enrique González Garrido.

" Marcial García Barros.

" Francisco Domínguez Hualde.

" Rafael Rivera Liñán.

" Antonio Morales Fernández.

" José López de Roda.

" Antonio Pérez Castresana.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Una de subalumno.

D. Tomás González Garrote.

Batallón de Ingenieros de Melilla.

Una de subalumno.

D. Antonio Morales Fernández.

Grupo mixto de Zapadores Minadores número 4.

Tres de subalumno.

D. Alberto Flores Triviño.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Riutort Camps y termina con D. Ramón Villares Vázquez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes**

D. Miguel Riutort Camps, de la Comandancia de Murcia, a la de Baleares.

D. Juan Cornejo Calleja, de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia de Santander, a la de Murcia.

D. Julio López Rodríguez, de la Comandancia de Cáceres, al Ministerio de la Guerra (Negociado de Remonta).

D. Ricardo Ballinas López, de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia de Pontevedra, a la de Cáceres.

Capitanes

D. Juan Algar Fernández, de la Comandancia de Badajoz, a la de Coruña.

D. José Gata Igartúa, de la de Algeciras, a la de Badajoz.

D. Pascual Ferrando Hernández, de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Sevilla, a la de Algeciras.

D. Juan Fernández Adrados, de la Comandancia de Almería, a la Secretaría de la cuarta Subinspección (Almería).

D. José Pérez Hernández Martín, de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Almería.

Tenientes

D. Tomás García de los Santos Reyes, de la Comandancia de Huesca, a la de Barcelona.

D. Antonio Martín Neira, de la de Algeciras, a la de Huesca.

D. Julio Gutiérrez Martín, ingresado, del regimiento Infantería 33, a la Comandancia de Algeciras.

D. Esteban Rovira Pacheco, de la Comandancia de Algeciras, a la de Santander.

D. Manuel José Gaya Llopis, de la de Baleares, a la de Ripoll (Gerona).

Alféreces

D. Pedro Martín García, de la Comandancia de Baleares, a la de Cáceres.

D. Ramón Villares Vázquez, de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Lugo, a la de Baleares.

Madrid, 28 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los oficiales del Arma de CABALLERIA, comprendidos en la relación que se inserta a continuación, pasen a prestar sus servicios, en concepto de agregados, en los destinos que en la misma se expresan, no percibiendo dietas ni causando baja en sus respectivos Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Tenientes**

D. Arturo Villanueva López, del Centro de Movilización y Reserva 15, a la primera Inspección general del Ejército.

D. José Ramos de Salas, del regimiento 6, a la segunda Inspección general del Ejército.

D. José Souto Montenegro, del regimiento 5, a la tercera Inspección general del Ejército.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de ARTILLERIA D. Francisco Gutiérrez González, del regimiento de Costa número 4, pase destinado al segundo regimiento de Montaña, forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la sexta división orgánica y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el destino al regimiento de INFANTERIA núm. 30, del suboficial D. Emilio Serna Pérez, otorgado por orden de 25 del actual (D. O. número 266), pasando a ocupar dicha vacante el del mismo empleo D. Angel Ausín González, del regimiento Infantería núm. 19, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. para la provisión de vacantes de secretarios de causas y aspirantes de los juzgados permanentes de esa división y territorio, correspondientes a clases de segunda categoría del Arma de INFANTERIA, y teniendo en cuenta el reglamento por que se rigen estos destinos, aprobado por orden de 11 de junio de 1929 (D. O. núm. 129), he tenido a bien designar para cubrir aquellas plazas a los suboficiales y sargentos de la Referida Arma que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Auditores de Guerra de la séptima división y de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Para el Juzgado permanente de la séptima división.

Secretario de Causas
Suboficial.

D. Joaquín Rubio García, del batallón Ciclista.

Sargentos.

Francisco Sánchez García, del regimiento Infantería núm. 32.

Aspirantes.

Emilio Cortés Sánchez, del batallón Montaña núm. 31.

Alfredo González Herrero, del regimiento Infantería núm. 19.

Para el Juzgado permanente de la sexta división.

Secretarios de Causas
Mario Pérez Acosta, del regimiento Infantería núm. 43.

Bernardino Bolaños Basabé, del batallón Ciclista.

Aspirantes
José Olmedo Cánero, del batallón Montaña núm. 31.

Madrid, 28 de noviembre de 1931. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. José María Basanta Bernejo, del batallón de Tetuán, al Centro de Transiciones y Estudios Tácticos de Ingenieros. (V.)

D. Jesús Ramos Pordomingo, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Zapadores Minadores 1. (V.)

Sargentos

Miguel Herrero Mayor, del batallón de Zapadores Minadores 1, al regimiento de Ferrocarriles (V.), derecho preferente.

Agustín Cuartero Sáinz, del regimiento de Aerostación, al regimiento de Ferrocarriles (V.), derecho preferente.

José Sánchez Pervech, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa. (V.)

Odon Hernández Hernández, del Centro de Transiciones y Estudios Tácticos a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa. (V.)

Francisco Gaya Arqué, del regimiento de Transiciones, a la unidad de Transiciones del batallón de Ingenieros de Melilla. (V.)

Fernando García Prats, del batallón de Ingenieros de Melilla, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa. (V.), derecho preferente.

Antonio García Rodríguez, del batallón de Ingenieros de Melilla, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa. (V.), derecho preferente.

Clemente Gregorio Requijo, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa. (V.), derecho preferente.

Julio Rodríguez Herrero, del Grupo mixto 3, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa. (V.), derecho preferente.

Cristóbal Morillas Gómez, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Transiciones (Voluntario), derecho preferente.

José María Jiménez, del batallón de Ingenieros de Melilla, al regimiento de Transiciones (V.), derecho preferente.

Honorato López Poveña, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo, al Centro de Trans-

misiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (V.), derecho preferente.

Antonio Sesmero Monsalvo, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, al Centro de Transiciones y Estudios Tácticos (V.), derecho preferente.

Alfonso Pérez Martínez, del batallón de Melilla, al batallón de Zapadores Minadores 5 (V.), derecho preferente.

Salvador Blanch Pocino, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, a la ídem de la quinta división orgánica (V.), en las mismas condiciones que por orden circular de 28 de septiembre último (D. O. núm. 218), lo fué a su anterior destino.

Alfredo Blanco Vicente, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos (V.), rectificación.

Eulogio Cañadas López, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al batallón de Tetuán (Forzoso), rectificación.

José López de Medrano, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Africa, al Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido (V.), rectificación, derecho preferente.

Madrid, 30 de noviembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo puesto por V. E., he tenido a bien disponer que el sargento del regimiento de INFANTERIA núm. 39, Luciano Izquierdo Royuela, pase destinado de plantilla, en vacante que de su clase existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los sargentos de INGENIEROS que a continuación se expresan, pasen a servir los destinos que también se indican por ser sobrantes de plantilla del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido, considerándose a los agregados en los destinos de plantilla a los efectos de abastecimiento forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Juan Rosa de Blás, al Grupo de Alumbrado e Iluminación.
 Antonio García Pascual, a la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (África).
 Doroteo Maroto Silgado, al regimiento de Aerostación.
 Juan Sánchez Suárez, al batallón de Zapadores Minadores, 1.
 Arturo Quirell Donoso-Cortés, al Grupo de Alumbrado e Iluminación.
 Dióscoro San Julián Ferrero, al Grupo de Alumbrado e Iluminación.
 Rafael Vallejo Bermúdez, al regimiento de Zapadores Minadores.
 Santos Lerones Lazcano, al regimiento de Zapadores Minadores.
 Madrid, 30 de noviembre de 1931.
 Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se le señala.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ayudantes de obras.

D. Antonio Fúster Merinero, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica. (V.)
 D. José Ferrer Gispe, vuelto a activo, de reemplazo por enfermedad en la tercera división, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol. (F.)
 D. Jesús Altura Gavarre, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo en la quinta división, a la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias. (F.)

Auxiliares de oficinas.

D. Bernardino Antolín Nieto, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, al Ministerio de la Guerra. (V.)
 Madrid, 30 de noviembre de 1931.
 Azaña.

MUSICOS MAYORES DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico mayor de tercera, D. Bonifacio Gil García, con destino en el regimiento 16 (Badajoz), en súplica de que se le abone el importe de la mitad de la tarifa que determina el párrafo cuarto, artículo 12 del reglamen-

to de 27 de marzo de 1915 (C. L. número 45), referente a contratos de música, por no habersele así hecho en cuatro de éstas, que cita, de la música del disuelto regimiento Castilla 16, y a las que no asistió, en uso de licencias, por enfermo durante dos de ellas, por asuntos propios en otra y en expectación de incorporación, la última; de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención general de Guerra, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, pues si bien el párrafo y artículo del reglamento citado así lo consigna, ha de entenderse no puede nunca referirse a la ausencia por estar con licencia por enfermo, ni la de por asuntos propios o expectación de incorporación, y si tan sólo cuando ha obedecido a enfermedad o servicios simultáneos, relacionados con su especial cometido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

OFICIALIDAD DE TERCIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Tercio, D. Fernando Lista Martínez, en súplica de que se le conceda pasar a formar parte de la escala general del Arma de Infantería en analogía con lo resuelto por los decretos de 26 de junio y 13 de julio último (D. O. números 141 y 154), para el Cuerpo general de Aviación y escalas de reserva, respectivamente; teniendo en cuenta, que este personal de Tercio, se rige por reglas especiales, en un todo distintas a las de la escala de reserva, que hasta la fecha no han sido modificadas, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que se relacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).
 Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Rafael Fernández López, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de diciembre próximo.

Comandante, D. Federico Tenllado Gallego, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de diciembre próximo.

Teniente, D. Fernando García Laurel, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre próximo pasado.

Teniente, D. Antonio Morales Fernández, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de septiembre próximo pasado.

Comandante, D. Teodomiro González Antonini, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre próximo.

Capitán, D. Pedro de Lamo y Peris, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del presente mes.

Capitán, D. Antonio Sarmiento León Troyano, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de diciembre próximo.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
 Azaña.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), del teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Zaragoza, D. Antonio Redondo Morón, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, en cuya situación percibirá, a partir de primero de diciembre próximo, el haber mensual de 825 pesetas, por el séptimo Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto, por fijar su residencia en Zaragoza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pasen a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 y 22 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núme-

ro 169), los capitanes de ese Cuerpo, D. Ramón Alonso Guerra, con destino en la Comandancia de Coaña y D. Vicente García Ariño, con destino en la cuarta Subinspección (Almería), con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, abonables a partir de primero de diciembre próximo por la Comandancia de Madrid, el primero, por fijar su residencia en esta capital, y el segundo, por la de Valencia, por desear residir en la citada capital, sin perjuicio de la resolución que, en su día, se dé a las instancias que tienen presentadas en solicitud de pasar a la de retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores Generales de la primera, tercera y octava divisiones orgánicas.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Alberto Ruiz Moriones, hoy retirado en Pamplona, en súplica de que se den al ascenso las vacantes que se reservaron al turno de elección, por creer le hubiera correspondido el empleo de teniente coronel, he resuelto se manifieste al interesado, que su petición ha sido completamente solucionada por decreto de 19 de mayo último (D. O. núm. 108), y circulares de 26 del mismo mes (D. O. núm. 116), sin que su ascenso estuviera comprendido en ellas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. José Ruiz Ruiz, hoy retirado con residencia en Barcelona, en súplica de que se le retrotraiga su antigüedad de capitán a la fecha en que cumplió trece años de oficial, como dispone la ley de 7 de enero de 1915, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no haberle comprendido la circular de 6 de agosto de 1925 (D. O. núm. 173), que resolvió este caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, D. Celedonio Negrillo Corón, hoy retirado con residencia en León, en súplica de abonos de campaña, he resuelto desestimar la petición del recurrente, que deberá atenderse a la orden manuscrita de 26 de noviembre de 1923, que resolvió este caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de CABALLERÍA (E. R.) D. José Ramos de León, en situación de retirado por edad, según orden de 11 de junio último (D. O. núm. 129), en súplica de que le sean concedidos los beneficios que determina el decreto de 25 de abril anterior (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta que no pudo solicitarlos en su día por oponerse a ello el artículo cuarto del mencionado decreto, condición de que se les ha relevado por la orden circular telegráfica de 18 de junio pasado, he tenido a bien disponer que al solicitante le sea de aplicación el decreto de 25 de abril ya citado y demás disposiciones complementarias, quedando en este sentido rectificada la orden por la que pasó a su actual situación por edad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente-guardia del disuelto (Cuerpo de ALABARDEROS D. Eladio Fernández Jiménez, hoy retirado, con residencia en Madrid, Cava de San Miguel núm. 8, en súplica de abono de tiempo hasta completar treinta y un años de servicio, con el fin de justificar mayor sueldo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, que deberá atenderse a lo dispuesto por orden de 4 de junio de 1926 (D. O. núm. 124) para el mismo caso, ya que con posterioridad no se han ofrecido hechos o razones de orden legal que puedan modificarla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico mayor de tercera D. Luis López-Cano Moreno, hoy retirado, con residencia en Madrid, calle de Narváez núm. 50, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo superior inmediato, con arreglo a la circular de primero de julio último (D. O. núm. 144), he resuelto desestimar la petición del recurrente, por no comprenderle la aludida disposición que menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia alabardero don Manuel Moya Gascón, alférez honorífico, retirado según la circular de 23 de junio último (D. O. núm. 140), con residencia en Madrid, solicitando modificación en sus haberes pasivos, por encontrarse en inferioridad respecto a otros retirados de su mismo Cuerpo, más modernos; teniendo en cuenta que el señalamiento de dichos haberes ha sido con estricta aplicación de la circular referida, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro al personal de INFANTERÍA, en situación de reserva, que se indica en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel en S. de R.

D. Pedro Calderón Delgado, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 2 (Ciudad Real).

Teniente coronel en S. de R.

D. José Jaime Cortecero, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid).

Capitanes (en S. de R.

D. Gonzalo de León Revilla, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 11 (Santander).

D. Antonio Martínez Calonge, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Jaén).

D. Román Martín Sanz, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 13 (Segovia).

D. Valentín Lechuga Martín, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid).

D. Francisco Sendra Tomás, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 5 (Valencia).

D. Mariano Lete Larrea, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 12 (Vitoria).

D. Máximo Estévez Guerrero, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 2 (Ciudad Real).

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, y por tanto la baja por fin del mes actual, del jefe y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la misma, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo en el mismo mes, sin perjuicio de la resolución que en su día se dé a las instancias que tienen presentadas D. Victoriano Benito Ramos, D. Cecilio Gómez Álvarez y don Manuel Galera Yepes, solicitando el pasar a retirados con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel en situación de reserva.

D. Andrés Serrano Fontecha, afecto para haberes al 26.º Tercio, para Madrid.

Tenientes.

D. Victoriano Benito Ramos, de la Comandancia de Pontevedra, para La Coruña.

D. Cecilio Gómez Álvarez, de la Comandancia de Alava, para Salvatierra (Alava).

D. Manuel Galera Yepes, de la Comandancia de Alicante, para Creyente (Alicante).

D. Emilio Gálvez Páez, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, para Madrid.

Alférez.

D. Pedro Mir Salóm, de la primera Comandancia del 29.º Tercio,

para Palma de Mallorca (Balears).
Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los capitanes de INGENIEROS que se relacionan a continuación, en solicitud de que se les conceda el pase a la situación de retirado, he resuelto desestimar su petición por no permitirlo las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eugenio Bravo García, del regimiento de Transmisiones.

D. Carlos García Villalave, del Grupo mixto núm. 1.

D. Leonardo González Amador, del regimiento de Transmisiones.

D. Augusto de Aguirre y Vila, supernumerario en Aviación.

D. Luis Martínez González, al Servicio del Protectorado.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, a los capitanes y subalternos de ese Cuerpo, comprendidos en la misma, que comienza con D. Domingo Parada Pérez y termina con D. Saturnino Herrero Hurtado; disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señores General de la primera división orgánica y Comandante general de Baleares.

RELACION QUE SE CITA**Capitanes (S. R.).**

D. Domingo Parada Pérez, afecto a la Comandancia de Madrid, para Madrid.

D. Enrique Fernández González, afecto a la de Badajoz, para Badajoz

Tenientes.

D. Cecilio Martín Rico, de la Comandancia de Baleares, para Badajoz.

D. Saturnino Herrero Hurtado, de la de Badajoz, para Badajoz.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los tenientes de ARTILLERIA D. José Caminero Palomo, D. Alejandro Fernández Pérez, D. Dalmaico Jiménez Hernández, D. Pedro Moreno Morales, del regimiento de Costa núm. 2 y D. Fabián González Sánchez, del 15 regimiento ligero, en súplica de que se les conceda el retiro con el sueldo de capitán, y teniendo en cuenta que al fusionarse las escalas en virtud del decreto de 13 de julio último lo efectuaron de aféreces, y que posteriormente, en 21 de septiembre (D. O. núm. 212) fueron promovidos a su actual empleo, con el que pueden retirarse, pero no como pretendían por tener que seguir las mismas vicisitudes que los de la escala activa, siendo por lo tanto sus peticiones condicionales, he resuelto desestimar lo que pretenden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, en solicitud de que se les conceda el retiro con el sueldo del empleo superior inmediato, he resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicitan, toda vez que el ascenso a su actual empleo lo obtuvieron como pertenecientes a la escala única del Cuerpo, no siéndoles, por tanto, de aplicación los beneficios concedidos a los tenientes de la suprimida escala de reserva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Anadón Martínez, del regimiento de Transmisiones.

D. Marcial García Barros, del batallón de Zapadores Minadores 7.

D. Juan Ginard Tornila, del batallón de Zapadores Minadores 1.

D. Herminio Hernández Guillén, del regimiento de Transmisiones.

D. Miguel Llompar Buch, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Mallorca.

D. Teófilo Sastre Jiménez, del batallón de Zapadores Minadores 8.

D. Segundo Vázquez Ramos, del Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los tenientes de INGENIEROS que se relacionan a continuación, en solicitud de que se les conceda el pase a la situación de retirado, he resuelto desestimar su petición, por no permitirlo las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Manuel Velasco Vitini, vuelto a activo de supernumerario sin sueldo en la segunda división.

D. Eduardo Valdivia Pardo, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Guillermo Romero Robles, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Diego Roldán Ponce de León, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Manuel Rodríguez (Delgado, «Al servicio de otros Ministerios»).

D. Jerónimo del Río Amor, «Al servicio de otros Ministerios».

D. Arturo Ribalaygua Mendicouague, del batallón de Zapadores Minadores 6.

D. Francisco Pomares Moya, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros de la primera división.

D. Pablo Murga Ugarte, del regimiento de Transmisiones.

D. José Montoro del Pino, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Nicolás López Larrañeta, del regimiento de Ferrocarriles.

D. José López de Roda Arquer, del Grupo mixto 2.

D. Enrique Ibarreta Llorens, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Ramón Gutiérrez Alzaga, del batallón de Zapadores Minadores 6.

D. Luis García Muñoz, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Manuel Carrera Cejudo, del batallón de Zapadores Minadores 5.

D. Francisco Barasona Porras, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido.

D. Manuel Bárcena de Castro, de reemplazo por enfermo en la octava división.

D. Hipólito Bárcena Rada, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Francisco Alba Cañete, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Sebastián Andreu Medina, de la Inspección de Ingenieros de la Inspección general del Ejército (Madrid).

D. Juan Socas Montis, del Grupo mixto 1.

D. Joaquín Azofra Herrería, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

D. Manuel Adell Guillén, del batallón de Zapadores Minadores 4.

Madrid, 30 de noviembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el teniente y alférez de la GUARDIA CIVIL, don Juan Bodelón Fonollosa y D. Jesús Ibernón Villar, en súplica de que se les conceda el retiro con el haber pasivo del 90 por 100 del sueldo de capitán por contar con más de treinta años de servicio, he tenido a bien acceder a la petición de los interesados con arreglo a lo resuelto por órdenes de 11 de agosto y 9 de septiembre últimos (D. O. núm. 170 y 203), los cuales serán dados de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenecen y pasarán a fijar su residencia, el primero, en Castellón de la Plana y el segundo en Alicante, procediendo en su vista que por la dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado se les haga el señalamiento de haber pasivo en virtud de lo dispuesto por decreto de 24 de junio último (D. O. núm. 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores general de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los suboficiales y cabo de tambores del Cuerpo de INGENIEROS que se relacionan a continuación, en las que solicitan el pase a la situación de retirados, he tenido a bien desestimarlas, por no existir excedente en la escala de dichas categorías.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. Francisco Ordás Rodríguez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos.

D. Angel Bravo Ramírez, del batallón de Zapadores Minadores 3.

D. José Martín Ruiz, del Parque Central de Automóviles.

D. José Díaz Zambrano, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Casimiro Fernández Campo, del mismo.

D. Manuel Granado Prieto, del mismo.

D. Luis Miranda Peña, del mismo.

D. Manuel Palmero López, del mismo.

D. Sebastián Adamero González, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Melitón González Jubeto, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

Cabo de tambores

Bernardino González Perujo, del batallón de Zapadores Minadores 4. Madrid, 30 de noviembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de la GUARDIA CIVIL, con destino en la segunda Comandancia del 26.º Tercio, D. Erasmo Rodríguez Ruiz, he tenido a bien concederle el retiro para Madrid y disponer, al propio tiempo, que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Iluminado Malpelo Gómez, y termina con Sebastián Giles Díaz, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Iluminado Malpelo Gómez, de la Comandancia de Santander, para Santander.

Sargentos.

Francisco Grajera López, de la Comandancia de Madrid, para Puebla de la Calzada (Badajoz).

Ramón González Sánchez, de la Comandancia de Avila, para San Martín de la Vega del Alberche (Avila).

Manuel Miguel Gil, de la Comandancia de Caballería del 27 Tercio, para Madrid.

Guardias.

José Domínguez Cabello, de la Comandancia de Málaga, para Melilla.

Juan Mora Trigo, de la Comandancia de Córdoba, para Puente Genil (Córdoba).

Andrés Pascual Marzo, de la Comandancia de Zaragoza, para Zaragoza.

Rufino Casado Gonzalo, de la Comandancia de Guipúzcoa, para Mondragón (Guipúzcoa).

Pedro Márquez Extrañy, de la Comandancia de Cádiz, para Cádiz.

Narciso Martínez Glera, de la Comandancia de Logroño, para Haro (Logroño).

Juan Gago Ramírez, de la Comandancia de Cádiz, para Jerez de la Frontera (Cádiz).

José Sánchez Fernández, de la Comandancia de Caballería del 18. Tercio, para Almagro (Ciudad Real).

Melchor Noguera Salvá, de la Comandancia de Baleares, para Porreras (Baleares).

Sebastián Giles Díaz, de la Comandancia de Vizcaya, para Santander.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Villafranca del Panadés (Barcelona) y Valencia, respectivamente, a los sargentos del Arma de CABALLERÍA D. Ginés Fernández Martínez y Luis Cofiño Izquierdo, que lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio anterior (D. O. núm. 142), en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en decreto de 8 de julio último (D. O. núm. 150) para las clases de tropa que estaban al servicio de las Compañías de Ferrocarriles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación que lo han solicitado, con los beneficios que les corresponda, con arreglo al decreto de 23 de junio próximo pasado (D. O. número 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que oportunamente se les señalará, cau-

sando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tomás Pérez García, Albacete.
Estanislao Gil Ruiz, Valencia.
Saturnino Aranda Molero, Alcázar de San Juan.
Gonzalo Rico Alemany, Valencia.
Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Cuerpo con destino en la Comandancia de Cádiz, Manuel Granado Clavijo, he tenido a bien concederle el retiro para dicha capital; disponiendo que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, D. Antonio Sambeat Anglada, con destino en el Parque Central de Automovilismo y Escuela de Automovilismo rápido, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y conveniencia del servicio, he tenido a bien acceder a lo que solicita, concediéndole el retiro para Madrid en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden ministerial de 16 de julio último (D. O. núm. 158), para el personal de tropa de INGENIEROS, que estaba en prácticas en

vías férreas civiles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos del Cuerpo de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Cabos.**

Vicente Tomás Vila, Valencia.
Vicente Simó Mur, Castellón de la Plana.
Cristóbal Rodríguez Vivancos, Murcia.
Francisco Salvador Pastor, Valencia.
Carlos Valero Miranda, Zaragoza.
Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex teniente de INFANTERÍA D. José Giner Gosálbez, hoy agente de vigilancia en la provincia de Valencia, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo; teniendo en cuenta que su situación actual de separado del servicio es definitiva y adquirida a voluntad propia, sin otras razones de carácter legal que puedan modificarla, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA, con destino en el regimiento de CAZADORES 3 D. Enrique Varela Castro, en súplica de que le sea concedida la bonificación del 20 por 100 de su sueldo, por encontrarse en posesión del título de observador de aeroplano; teniendo en cuenta que a los observadores ingresados con posterioridad al reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251) solo les concede la orden circular de 5 de enero de 1929 (D. O. núm. 4) en el capítulo

noveno, artículo único, sección tercera de las Previsiones al Presupuesto para dicho año, derecho al percibo del 20 por 100 del sueldo mientras desempeñen su misión como tales observadores en Aviación, y que el mencionado capitán regresó al Cuerpo de procedencia una vez obtenido el título por orden circular de 22 de agosto pasado (D. O. número 188), he tenido a bien desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del Auxiliar de Taller de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS D. Pedro García Sanz, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46); he tenido a bien disponer que a partir de primero de septiembre próximo pasado se abone al citado auxiliar de Taller el sueldo anual de 4.160 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 25 de agosto último diez años como tal auxiliar de Taller.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del celador de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS don Francisco Hurtado Fernández, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la segunda división y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos subalternos aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46); he tenido a bien disponer que a partir de primero de octubre próximo pasado se abone al citado celador el sueldo anual de 4.785 pesetas, que es el que le corresponde con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. número 157) por haber cumplido en 29 de septiembre próximo pasado, cinco

años de efectivos servicios como tal celador.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico mayor de tercera, D. Ernesto Crespo García, retirado por circular de 29 de agosto último (D. O. núm. 193), he tenido a bien dejar sin efecto su baja por haber interesado el retiro condicional, continuando en activo y disponible forzoso en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Presidente de la Asociación del Colegio para Huérfanos de Infantería, he tenido a bien designar a los Jefes y oficiales que se relacionan a continuación para que bajo la presidencia del mismo desempeñen los cargos que se citan en el Consejo de Administración y Gobierno de la citada Asociación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Vocales.

Coroneles.

D. Manuel Llanos Torriglia, de este Ministerio.

D. Carlos Leret Ubeda, del regimiento 1.

D. Manuel Jiménez García, del regimiento 6.

D. Mariano Gamir Ullivarri, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Comandante retirado.

D. Telesforo Montejo Montero.

Capitanes.

D. Miguel Medero Blanco, del regimiento 1.

D. Luis Bardaxi Moreno, del regimiento 6.

Secretario.

Comandante retirado.

D. Manuel Jiménez Ferrándiz, Depositario de la Asociación.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. Azaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una vacante de capitán de plantilla, correspondiente al Arma de Infantería, que ha de desempeñar las clases del primer Grupo de la primera Agrupación del plan de estudios de la misma, he tenido a bien disponer, se anuncie el correspondiente concurso. Los del mencionado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno del Arma de INFANTERIA sin derecho a gratificación de profesorado, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para el servicio en la Compañía de tropa, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

ASIGNACION DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 12 de septiembre últi-

mo, acerca del derecho al percibo de varios devengos del teniente don Jesús Fernández Conde y alférez don Julián Castro García, que pertenecieron al Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4, y prestaron servicio en el mismo después de retirados en el mes de julio pasado, durante dos y seis días, respectivamente; del mes siguiente, he tenido a bien disponer de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, que por lo que afecta a la asignación de residencia, deberá ser percibida con arreglo a lo preceptuado en la regla séptima de la circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. número 194), efectuándose la reclamación en la forma reglamentaria por la unidad de que dependían en aquél entonces, en cuanto al complemento de sueldo no perteneciendo ya a la plantilla de dichas fuerzas, carecen de derecho según lo ordenado en 7 de marzo de 1922 (D. O. núm. 54), resolviendo al propio tiempo que esta disposición tenga carácter general para todos los casos análogos que hayan podido existir en ese Territorio del personal que por no haber tenido conocimiento oficial de su retiro continuó prestando servicio activo en fechas, cuya revista no correspondía ya pasarla por Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 5 del corriente mes y año, interesado sea rectificada la relación de comisiones desempeñadas por el personal de esa Comandancia Militar durante el mes de julio último, aprobada por orden de 15 de septiembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 208), por lo que se refiere a comisiones conferidas y días devengados por el personal del regimiento ARTILLERIA de Costa número 4, que figuraba en la misma, comprendido entre el maestro de taller D. José López Coalla y el ajustador D. Juan Arredondo Sánchez, toda vez que se padeció error al formularla, he tenido a bien disponer quede rectificada la citada orden en la forma propuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Las reformas aprobadas para entrar en vigor desde primero de enero de 1932, relativas al pago de atenciones con cargo al Presupuesto de gastos de este Ministerio y a la estructura y justificación de los mandamientos de pago, llevan consigo incuestionablemente la modificación de los libros y documentos de Contabilidad en el sentido de suprimir aquéllos, hoy existentes, que no se estimen necesarios, de aumentar los que requieran las citadas reformas y de establecer las normas a que han de acomodarse en su desarrollo y tramitación, para que en cualquier período de ejecución económica proporcionen los elementos necesarios a los fines de Contabilidad y constituyan lo que puede llamarse estadística contable, base esencial para los trabajos de formación y liquidación de Presupuestos y para facilitar los datos y antecedentes que en todo momento se soliciten por el Ministerio, por los demás Centros superiores de la Administración pública y por los organismos fiscales de la nación.

A este propósito, teniendo en cuenta que las reformas aprobadas han tenido por base los preceptos del reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado, a este Cuerpo de doctrina legal habrá que atenderse para determinar los libros y documentos de Contabilidad que deben llevar la Ordenación de Pagos de este Ministerio y las Intendencias delegadas, así como los Establecimientos y servicios, sin perjuicio de aquellos otros que la conveniencia o especialidad de los servicios de Guerra hagan necesario, incluso la modificación, sino en su esencia, en su forma, que deban introducirse en aquellos reglamentarios por razón de dichas conveniencias o especialidad de los servicios.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

Libros de Contabilidad.

1.º La Ordenación de Pagos de este Ministerio deberá llevar para su Contabilidad general y central, los libros que a continuación se expresan:

a) *Libro auxiliar de consignaciones, primera parte.*—En la forma reglamentaria actual.

b) *Libro auxiliar de consignaciones, segunda parte.*—También en la forma actual. Cuando se sitúen por el Tesoro créditos en el extranjero para atenciones presupuestas se hará en el Haber de la cuenta respectiva el asiento de retención de los mismos con la explicación necesaria, a fin de consumir provisionalmente la consignación que corresponda y cuando dentro del ejercicio se verifique la formalización, o sea, la aplicación a Presupuesto de dichos créditos se sentará en el Haber el mandamiento de pago en formalización como otro mandamiento cualquiera y simultáneamente se hará un asiento de cargo

con la expresión de "Por los pagos librados con aplicación a créditos retenidos" a fin de anular la data provisional que produjo la retención de crédito.

Como complemento de este libro se llevará otro denominado de "Movimiento de consignaciones y créditos presupuestos", en el que en forma apaisada y en cada folio se abrirá cuenta a cada uno de los artículos de los diferentes capítulos para anotar por conceptos, mediante columnas, los datos que expresan éstas, relativos al movimiento de las consignaciones y su comparación con los créditos presupuestos por los conceptos numerados del mismo.

Entre las operaciones que se anotarán en este libro, una de ellas será la de retenciones de créditos que se dispongan, las cuáles se sentarán en la columna del artículo y en la de concepto correspondiente, restándolas del importe de los respectivos remanentes, con lo cual se cumple la finalidad de que el crédito afecto a dichas retenciones no se aplica a otras obligaciones y recíprocamente las anulaciones de los créditos retenidos tendrán asiento en las mismas columnas, sumando sus importes a los remanentes de los mismos.

Se tendrá especial cuidado cuando se consigne alguna cantidad por cuenta de los créditos retenidos de no hacer asiento alguno en la parte referente al movimiento de créditos presupuestos, puesto que se ha hecho ya por la totalidad de la retención y sólo se efectuará el asiento correspondiente a la consignación en la parte destinada a ésta.

Las operaciones a que den lugar las retenciones de crédito se anotarán en otro libro titulado "Retenciones de créditos", en el que se abrirá cuenta a cada concepto de los diferentes artículos y capítulos, que tendrá una columna central para expresar las operaciones en la fecha en que se realicen y dos columnas más, una a la derecha y otra a la izquierda, para sentar en la primera las consignaciones que se hagan por cuenta de los créditos retenidos, y en la segunda, lo librado por los mismos; en ambas columnas se sentará, como primera partida, el importe de los créditos retenidos cuando se haga en la columna central el asiento de tal operación, a fin de que en todo momento pueda conocerse el remanente del crédito retenido pendiente de consignación y el que quede por librar.

c) *Libro auxiliar de obligaciones reconocidas y liquidadas.*—En este libro, modelo reglamentario, se abrirán cuentas (sin forma de corrientes) a cada uno de los diferentes artículos de los capítulos, con separación de secciones del Presupuesto, en las que por medio de asientos numerados y por orden cronológico de fechas se sentarán:

Los pagos ordenados por la Ordenación de Pagos sobre la Tesorería Central en la fecha en que lo seap.

Los pagos ordenados por las Intendencias delegadas. Como estos no se

conocen hasta el mes siguiente en que aquellas remiten las relaciones de los mismos, no se cotará la columna de cantidades del mes ni se consignará la suma mensual de obligaciones en la columna de Total hasta que tengan asiento estos pagos ordenados, que lo serán inmediatamente después que se reciban y con la fecha del último día del mes a que correspondan.

Los créditos retenidos para pagos en el extranjero con la misma explicación que conste en el libro auxiliar de consignaciones, segunda parte.

Los mandamientos de pago que hayan sido anulados después de surtir efectos en Contabilidad en cualquier mes del ejercicio, no se reflejarán en las relaciones de los ordenados en cada mes, sino que serán objeto de otra relación que acompañara a éstas. Del importe de las anulaciones se hará un asiento de baja, explicativo de tal circunstancia, en las cuentas de los capítulos y artículos a que afecten y se restará de la suma total de obligaciones contraídas en el mes en la primera columna de cantidades y se obtendrá el líquido importe contraído mensual que se estampará en la columna de Total.

d) *Libro auxiliar de c/c. por pagos a justificar.*—En este libro, modelo también reglamentario, se abrirá cuenta a cada uno de los Establecimientos y Servicios, y a las entidades o perceptores a quienes se expidan mandamientos de pago de esta clase, sin que sea necesario explicar las operaciones que han de reflejarse en ellas, toda vez que el simple examen de las columnas que contienen, así el Debe como el Haber proporcionan los elementos de juicio precisos para que no ofrezcan duda alguna.

Como la finalidad primordial de este libro consiste en que la justificación de los pagos librados en tal forma se rinda al término del plazo marcado por la ley, debe consignarse, con toda exactitud, en la última columna del Debe de cada cuenta, la fecha en que vence el plazo para la justificación, que es a los tres meses siguientes al cobro del mandamiento de pago, a fin de que vencido dicho plazo, sin haberse recibido la justificación, sea ésta reclamada para no incurrir en la responsabilidad que determina la ley de Administración y Contabilidad y el reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado.

e) *Libro auxiliar de pagos y reintegros verificados.*—En la forma reglamentaria que actualmente se lleva.

f) *Libro auxiliar de c/c. por Resultados de ejercicios cerrados.*—En este libro, según el modelo reglamentario, se abrirá cuenta, con separación de Secciones, a cada uno de los conceptos generales que tengan créditos pendientes de pago por obligaciones contraídas en sus respectivos ejercicios y que hayan figurado en las relaciones de acreedores de los mismos.

Con arreglo a la reforma introducida en la Contabilidad del Estado en 1893, las Resultados de ejercicios cerra-

dos se distribuyen en seis grupos, separados por columnas, tanto en el Debe como en el Haber, en las cuentas del libro; los grupos segundo al sexto comprenden los créditos correspondientes a los cinco últimos ejercicios, y el grupo primero, los de 1850 al ejercicio anterior al del grupo segundo; a dicho grupo primero pasarán, al empezar un ejercicio, los restos pendientes de pago de los que hayan figurado hasta entonces en el grupo segundo, a fin de dejar el grupo sexto para los créditos procedentes del último ejercicio.

g) *Libro auxiliar de pagos hechos en el extranjero.*—En la misma forma reglamentaria que actualmente se lleva.

h) *Libro auxiliar de c/c. por servicios ejecutados por subasta o concurso.*—Conforme al modelo del reglamento orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado.

i) *Libro auxiliar de c/c. por servicios ejecutados por Administración.*—Con arreglo al modelo que determina el mismo reglamento, pero estableciendo columnas interiores, tanto en el Debe como en el Haber, cuando sea necesario, para los conceptos generales que integran los presupuestos aprobados para las respectivas obras o servicios, a fin de asignar a cada uno de dichos conceptos la parte de crédito que les corresponde del total presupuesto, y asimismo los pagos que se verifiquen.

j) *Libro auxiliar de c/c. por pagos en firme.*—Este libro se llevará en la misma forma que en la actualidad se utiliza para toda clase de gastos.

k) *Libro registro de mandamientos de pago expedidos.*—En el modelo reglamentario actual, debiendo advertir que este Registro será único, esto es, que comprenderá las diferentes Secciones del Presupuesto, y cuya numeración de expedición será correlativa dentro del ejercicio.

2.º Las Intendencias delegadas de la Ordenación de Pagos llevarán para su contabilidad los libros siguientes:

a) *Libro auxiliar de consignaciones, segunda parte.*—En la forma reglamentaria y dividido en dos partes: una para las cuentas del ejercicio corriente, que serán por artículos, y otra para las de Resultados de ejercicios cerrados, que serán por los conceptos generales que tengan créditos pendientes de pago. En ambas partes, los mandamientos expedidos se anotarán uno por uno.

b) *Libro registro de mandamientos de pago expedidos.*—Se llevará uno por cada Tesorería de Hacienda que comprenda el territorio de la división o Comandancia militar, y el número de expedición será correlativo dentro de cada uno, cualquiera que sea la Sección del Presupuesto a que afecte.

c) *Libro auxiliar de c/c. por pagos a justificar.*

d) *Libro auxiliar de c/c. por pagos en firme.*

e) *Libro auxiliar de c/c. por Resultados de ejercicios cerrados.*

f) *Libro auxiliar de c/c. por servicios ejecutados por subasta o concurso.*

g) *Libro auxiliar de c/c. por servicios ejecutados por Administración.*

Es aplicable a estos cinco últimos

libros cuanto se dice en el número primero respecto a los de igual clase que lleva la Ordenación de Pagos.

3.º Los Establecimientos y Servicios llevarán para su contabilidad los libros que determinan los respectivos reglamentos por que se rigen los mismos, introduciendo en ellos las modificaciones que sean necesarias en virtud del régimen que se establece, y llevarán, además, el libro de c/c. por pagos a justificar y el de pagos en firme en la forma que requieren las nuevas disposiciones.

Documentos de Contabilidad.

Entre éstos se mencionan especialmente los siguientes:

Pedidos de consignación.

Pedidos de cantidades a librar.

Relaciones de pagos ordenados: se formarán dos, una para los mandamientos de pago expedidos "en firme" y otra para los expedidos "a justificar".

Estas relaciones se formularán por conceptos cuando se trate de capítulos y artículos que los tengan numerados en el Presupuesto.

Relaciones nominales de acreedores por las obligaciones contraídas y pendientes de pago en fin de ejercicio.

Facturas de remisión al Tribunal de Cuentas de las justificativas de los pagos hechos en concepto de "a justificar".

Y, en general, todos los demás documentos reglamentarios y de trámite que no hayan sido modificados y que no sean innecesarios en la aplicación de las disposiciones dictadas últimamente sobre reformas en los servicios de Ordenación de Pagos y Contabilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por estar comprendido en el artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Soldado, Eduardo Fernández Vázquez, del regimiento Infantería número 16. Carta de pago núm. 407, expedida el 17 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Soldado, Eduardo Fernández Vázquez, del regimiento Infantería número 16. Carta de pago núm. 703, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por comprenderle el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Alférez de Complemento, D. Alfonso de Hoyos y Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 2.750, expedida el 26 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Antonio Tofé Serrano, de la Caja recluta núm. 15. Carta de pago núm. 617, expedida el 21 de febrero de 1927 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Recluta, Antonio Tofé Serrano, de la Caja recluta núm. 15. Carta de pago núm. 940, expedida el 25 de octubre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Por ingreso hecho demas en Hacienda al ingresar el importe del segundo plazo de su cuota.

Alférez de Complemento, D. Francisco Abascal Fernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.004, expedida el 21 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Por comprenderles el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Alférez de Complemento, D. Francisco Abascal Fernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.004, expedida el 21 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.625 pesetas.

Alférez de Complemento, D. José María Trenor y de Anospide, del regimiento de Artillería ligera núm. 6. Carta de pago núm. 1.603, expedida el 22 de octubre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Se le debe reintegrar la suma de 1.625 pesetas.

Alférez de Complemento, D. Francisco Pérez Soriano, del regimiento de artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 762, expedida el 7 de abril de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. Azaña.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, con escrito de 29 de octubre último, promovida por el comandante mayor del regimiento de INFANTERÍA núm. 3, en súplica de aprobación de un día de dietas del mes de julio próximo pasado en la comisión desempeñada por el coronel del citado regimiento D. Jacinto Fernández Ampón, con motivo de revista de fuerzas destacadas, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 30 de octubre último, promovida por el comandante mayor del batallón de Montaña núm. 4, en súplica de aprobación de trece días de dietas durante el mes de agosto próximo pasado, en la comisión desempeñada en el curso de capitanes preparatorio para el ascenso por el de dicho batallón don Juan Santamaría Aristizábal, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 6 del corriente mes y

año por el capitán D. Francisco Girón López con destino en el regimiento INFANTERÍA 21, en súplica de aprobación de trece días de dietas durante el mes de agosto último en la comisión por él desempeñada con motivo de su asistencia al curso preparatorio para el ascenso, he tenido a bien acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 29 de octubre último, promovida por el comandante Mayor del Centro de Movilización y reserva 15, en súplica de aprobación de dietas devengadas por el personal de las disueltas Zonas de reclutamiento y reserva que se expresan en la relación que empieza con el capitán D. Julián Garrido Cañavate y termina con el alférez don Elías Pérez Barreiro, en las comisiones y días que en la misma se indican y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron remitidas oportunamente, he tenido a bien acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6), debiendo ser reclamadas las correspondientes al año 1930 en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no le fueron con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 3 del corriente mes y año, promovida por el comandante Mayor del regimiento de INFANTERÍA 28, en súplica de aprobación de dos días de dietas durante el mes de junio último en la comisión desempeñada con motivo de la liquidación del disuelto regimiento de Infantería de Inca 62, por el capitán D. Víctor Flores Horrach y suboficial D. Luis Díaz Royes y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a

lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 31 de octubre último, promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. José Belda Agüero, con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves 2, en súplica de aprobación de nueve días de dietas durante el mes de agosto próximo pasado, en la comisión por él desempeñada con ocasión de revista de armamento y encontrándose justificadas las causas por las cuales no fué incluido en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. número 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 3 del corriente mes y año, promovida por el teniente Auditor de segunda D. Manuel del Nido Idigeras, con destino en la Auditoría de Guerra de esa división, en súplica de que se le concedan dietas enteras en vez de medias dietas que le fueron abonadas en la comisión desempeñada en la plaza de Sevilla durante nueve días del mes de mayo próximo pasado, perteneciendo a la Asesoría del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar; teniendo en cuenta que el interesado pormoó fuera de su residencia habitual, he tenido a bien acceder a lo solicitado como comprendido en el caso, primero del artículo cuarto del decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 139), debiendo ser reclamada la diferencia por la Pagaduría de Haberes a que en dicha fecha pertenecía el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 28 de octubre último por el teniente médico D. Manuel Lon Téller, con destino en el segundo batallón de regimiento de INFANTERÍA 23, en súplica de aprobación de veinte días de dietas durante el mes de agosto último y cinco días del de octubre siguiente en la plaza de Santander, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Miguel Salinas Barriuso con destino en la Circunscripción oriental (Melilla), en súplica de que se le abonen los perjuicios de orden económico que se le han originado al separarse del lugar donde por razón de su destino de plantilla tenía fijada su residencia para prestar servicio durante el mes de octubre último al Territorio del Rif, he resuelto desestimar la petición de referencia, toda vez que carece del derecho que pudiera haberle a las dietas con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 8 de marzo de 1928 y 12 de junio pasado (C. L. núm. 103 y D. O. número 1930, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 3 del corriente mes y año, promovida por el comandante Mayor del regimiento de INFANTERÍA 28, en súplica de aprobación de cinco días de dietas durante el mes de enero último en la comisión desempeñada con motivo de examen de aptitud por el suboficial D. Vicente Planells Tur, perteneciente en dicho mes al disuelto regimiento de Infantería de Inca 62, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido en relación oportunamente, he tenido a bien acceder a lo so-

licitado en cumplimiento de lo dispuesto en orden de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Información e Historia

AGREGADOS MILITARES

Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado por orden de 24 del actual y a propuesta de este Departamento, ha tenido a bien designar agregado militar a la Embajada de España en Roma (Quirinal), y Legaciones de Atenas, Sofía, Stambul y Tirana, al teniente coronel de INFANTERÍA D. José Sicardó Jiménez, destinado actualmente en la Secretaría del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, con derecho, además de los emolumentos que por su empleo y antigüedad le correspondan, a la asignación por representación de 23.000 pesetas anuales que señala la orden de 24 de enero de 1925 (D. O. núm. 20) y, durante el viaje de incorporación a su destino a las dietas y viáticos reglamentarios, haciéndolo por territorio nacional en ferrocarril y cuenta del Estado, disfrutando su familia de los beneficios que determina el último párrafo de la orden de 4 de marzo de 1924 (C. L. núm. 111), siendo cargo los gastos de estos viajes al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto; quedando dicho jefe en situación de disponible y afecto a la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe de Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General Jefe de la primera división orgánica, Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Dirección General de Carabineros

INGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto, los individuos

que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Alfredo Benavides Martínez y termina con Antonio Reina Ibáñez, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los Jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en la orden de 31 de enero de 1895 (C. L. número 34).

Madrid, 28 de noviembre de 1931.—
El General encargado del Despacho,
Miguel Garrote.

Altas condicionales como Carabineros de Infantería.

Cabo, Alfredo Benavides Martínez, del disuelto regimiento Infantería 71, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Pedro Valle Dueñas, de la Zona de reclutamiento reserva Granada 12, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, D. Alfonso Cadórniga López, reside en La Coruña, Fernández Latorre 17, a la Comandancia de Ripoll.

Paisano, D. Diego López Suárez, reside en Cartagena, Sagasta 26, a la Comandancia de Murcia.

Sargento, Vicente Molines Molina, del regimiento Infantería España 46, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José Fernández Álvarez, del disuelto regimiento Infantería 54, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Angel Herrero Morales, del batallón Montaña Mérida 3, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Manuel Prieto Puyoi, del regimiento Cazadores de Castillejos 18 de Caballería, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Gregorio Prieto Niso, del regimiento Infantería Segovia 75, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Julián Barahona Hernández, del disuelto regimiento Infantería 71, a la Comandancia de Estepona.

Sargento Jacinto Gómez Mena, del regimiento Infantería 75, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Antonio Seisdedos Vicente, del regimiento Infantería Toledo 35, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, José María López Centeno, del regimiento Infantería 23, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Santiago Pérez Trigueros, del regimiento Infantería 23, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Francisco Fernández de Ana, del regimiento Infantería 12, a la Comandancia de Cartagena.

Cabo, Antonio Gaona Pacheco, del regimiento mixto Artillería de Mallorca, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Miguel Patiño Hernández, del regimiento Artillería a Caballo, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Felicitó Fernández López, del primer regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Miguel Rubio Cabezas, de la escuadra núm. 1 de Aviación Militar, a la Comandancia de Baleares.

Corneta, Joaquín García Peláez, del regimiento Infantería Zaragoza 12, a la Comandancia de Tarragona.

Paisano, Elías González Mateos, reside en Sahugo (Salamanca), a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Olegario García Vicente, de la Aviación Militar, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Fulgencio Hernández Sánchez, tercera Comandancia Tropas Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Manuel Robledo Mateos, del regimiento Infantería Badajoz 73, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Leodegario Fernández Carrero, del 12 regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Herrador de segunda, Mateo Castañeda Caballero, del regimiento Lanceros de Farnesio 5 de Caballería, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Juan Cruz Moneo Pérez, del primer regimiento Artillería de Montaña, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Antoliano Vega Valle, del regimiento Infantería Saboya 6, a la Comandancia de Baleares.

Soldado, David Ameneiro Cornes, del Tercio, a la Comandancia de Baleares.

Cabo, Juan Rotger Salort, de la compañía Sanidad Militar Baleares, a la Comandancia de Baleares.

Altas condicionales como Carabineros de Mar.

Cabo, Miguel Delgado Gabilán, de la compañía de Mar de Larache, a la Comandancia de Algeciras.

Marinero, Francisco Crespo García,

de la Comandancia de Marina de la provincia de Pontevedra, a la Comandancia de Pontevedra.

Marinero, Gaspar Fuentes Quiles, del Guardia Costas Larache, a la Comandancia de Asturias.

Altas condicionales como Carabineros Cornetas.

Corneta, Antonio Gallego Merino, del regimiento Infantería 17, a la Comandancia de Algeciras.

Tambor, Francisco Herrero Esteban, del disuelto regimiento Infantería 32, a la Comandancia de Alicante.

Cabo, Martín Delgado Leal, del disuelto regimiento Infantería 38, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Manuel Ruiz Clemente, del disuelto regimiento Infantería 71, a la Comandancia de Algeciras.

Trompeta, Francisco Castell Sáenz, del primer regimiento de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Corneta, Antonio Reina Ibáñez, del regimiento Infantería Alava 56, a la Comandancia de Algeciras.

Notas.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos que se hallen en activo servicio presentarán, para ser filiados, certificado de antecedentes penales, y los que se encuentren separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Madrid, 28 de noviembre de 1931.
Garrote.